Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 4 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

* **A efecto de que el suministro de energía eléctrica sea considerado como un derecho humano.**

Planteada por el **Diputado Francisco Javier Cortez Gómez**, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional (Morena)", del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **04 de Mayo de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del partido morena, a efecto de que el suministro de Energía Eléctrica sea considerado como un Derecho Humano.**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Francisco Javier Cortez Gómez conjuntamente con las diputadas del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del partido morena,de esta LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los derechos fundamentales existen con un único fin: darle dignidad a la vida humana. Porque no se trata únicamente de sobrevivir, sino de hacerlo de manera decorosa y en condiciones para desarrollarse en el futuro.

Poco a poco hemos ido conquistando derechos fundamentales, tales como el agua, el trabajo, la educación, entre otros, que, si bien aún queda mucho por hacer, la existencia de dicha figura hace que los esfuerzos se vuelvan prioritarios para alcanzar su universalidad.

Hoy, en pleno Siglo XXI, no podemos concebir la vida de un ser humano sin el acceso a la energía eléctrica, ya no digamos para el uso de aparatos, sino para sobrellevar el día a día.

Actualmente contamos con el Sistema Eléctrico Nacional, el cual es uno de los mayores y más complejos en el mundo, el cual ofrece electricidad a casi 128 de millones de mexicanos y que ha alcanzado, hasta el 2020, el 98.7 por ciento de cobertura.

Sin embargo, la capacidad de cobertura no resuelve el derecho a la universalidad de la energía eléctrica, puesto que los costos, todavía expuestos a los capitales financieros, no lo permiten como tal.

Y la electricidad es fundamental para la gran mayoría de las actividades humanas, desde ofrecer visibilidad en las viviendas, resguardar los alimentos, comunicarnos, realizar actividades académicas, hasta algo tan simple como pasar un momento de ocio.

Precisamente catalogar a la energía eléctrica como un derecho humano fundamental nos llevará a buscar nuevas alternativas, procesos más eficaces, sustentables y ecológicos.

Conseguirlo no solo nos permitirá una mínima vida digna, sino las herramientas para que más personas tengan acceso a la información universal que las nuevas tecnologías han hecho posible.

También es importante considerar que la migración hacia la energía eléctrica reducirá los niveles de contaminación que se generan con otras fuentes de energía.

Cabe destacar que esta iniciativa ha sido presentada en múltiples ocasiones ante el Poder Legislativo federal tanto por propios diputados Federales como Senadores de la República, así como por diversos legisladores de Congresos locales de México, sin embargo, no ha prosperado.

Ante esto, esperamos que en esta ocasión sí pueda ser legislada exitosamente, ya que sería una forma eficaz de garantizar condiciones dignas de vida para toda persona que habite en el país, además de consolidar los ya empezados esfuerzos de redistribución de la riqueza.

En virtud de todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-**Se adicionan los párrafos dieciséis y diecisiete al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

**………..**

**.............**

**.............**

**..............**

**.............**

**..............**

**..............**

**..............**

**..............**

**..............**

**..............**

**...............**

**………….**

**…………**

**…………..**

Toda persona que habite en territorio mexicano tiene derecho al suministro de energía eléctrica suficiente y de calidad.

El Estado Mexicano protegerá, respetará, promoverá, además garantizara el suministro adecuado de energía eléctrica para todos los habitantes en condiciones económicas precarias, estableciendo una tarifa social justa.

Por lo expuesto y fundado ante esta soberanía, respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean analizadas por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de este H. Congreso con el propósito de que, previo dictamen, sean presentadas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** En un plazo de 180 días, conforme a la normatividad de la materia se implementará la tarifa social justa, que habrá de cubrirse por quienes tengan derecho a recibir servicio de energía eléctrica en los términos de la presente ley como un Derecho Humano.

**A T E N T A ME N T E
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 4 mayo de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**